

César Rodríguez



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS

REG. CAACH N° 44, 21.01.2010
Aranceles - ALADI 2-3

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS INTERNACIONALES

Son 2 páginas

OFICIO CIRCULAR N° 020

MAT.: Perú. Baja en Firma habilitada para expedir Certificados de Origen.

REF.: OF. PUB. N° 08 del Jefe del Subdepartamento Certificación de Origen, de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Min. de RR.EE., de 05.01.2010.

ADJ.: Documento ALADI/CR/di 3071.

VALPARAISO, 18 ENE 2010

DE : JEFE DEPARTAMENTO DE ASUNTOS INTERNACIONALES

**A : SEÑORES SUBDIRECTORES; JEFES DE DEPARTAMENTOS;
DIRECTORES(AS) REGIONALES Y ADMINISTRADORES(AS) DE ADUANAS**

Mediante oficio de la referencia, el Jefe del Subdepartamento de Certificación de Origen de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, del Ministerio de Relaciones Exteriores, remite documento ALADI/CR/di3071 que informa la baja del funcionario de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa, Sr. LUIS MARTÍN ANTONIO COTRINA HANI, para firmar certificados de origen en representación de Perú, la que entró en vigencia en la fecha señalada en la respectiva tarjeta.

Para su conocimiento y fines pertinentes, se adjunta documento y tarjetas citadas.

Saluda atentamente a Ud.,

**GASTÓN FERNÁNDEZ SCHIAFFINO
JEFE DEPARTAMENTO DE ASUNTOS INTERNACIONALES**

GF
GFsch/gss

3128

Restringido. Para uso exclusivo
de las Representaciones

ALADI/CR/di 3071
Representación del Perú
27 de octubre de 2009

**FIRMAS HABILITADAS PARA EXPEDIR
CERTIFICADOS DE ORIGEN**

Cese de funcionario

Montevideo, 23 de octubre de 2009.

Nº 7-5-Z/63

La Representación Permanente del Perú ante la ALADI y MERCOSUR saluda muy atentamente a la Honorable Secretaría General de la ALADI y tiene a honra referirse a los formularios de acreditación y registro de firmas de los funcionarios de los países miembros autorizados para expedir Certificados de Origen que establece el artículo 13º de la Resolución 352 del Comité de Representantes de fecha 4 de agosto de 1999.

Sobre el particular, esta Representación Permanente pone en conocimiento de la Honorable Secretaría General de la ALADI que la Dirección Nacional de Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo -MINCETUR, ha comunicado que la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa ha solicitado el cese de la firma del señor LUIS MARTÍN ANTONIO COTRINA HANI, a partir del 31 de agosto del 2009*.

A la Honorable
Secretaría General de la ALADI
Presente

Nota de Secretaría:

* De acuerdo con lo establecido por la Resolución 252, artículo decimotercero, del Comité de Representantes, la presente modificación comenzará a regir a los 15 días calendario luego que la Secretaría General la haya comunicado a las Representaciones Permanentes.

Vigente a partir del 11 de noviembre de 2009.

El régimen de origen del ACE 38 (Perú-Chile) establece plazos diferentes.